



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



Santa Cruz Tlaxcala, a 30 de Septiembre de 2015.

Oficio No. 150 /IEM/DA/2015

LIC. HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO

CONTRALOR EJECUTIVO

PRESENTE:

Por este medio y derivado de la auditoría practicada en días pasados del periodo de revisión correspondiente a los meses de Mayo- Julio del 2015, envío propuesta de Solventacion al Pliego de Observaciones que se nos extendió.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

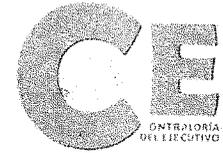
LIC. ELDA GARCÍA GÓMEZ

DIRECTORA



**Desarrollo
para Todos**
UNA NUEVA REALIDAD

Ex- Fabrica San Manuel S/N Barrio Nuevo, San Miguel Contla Municipio de Santa Cruz, Tlaxcala.
Tel. (246) 465 29 60 Extensiones 1702 a la 1714, (246) 461 12 59 e-mail: direccion.iem@tlaxcala.gob.mx



ENTIDAD:	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 1 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	--

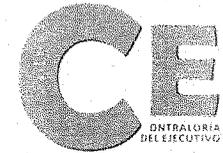
OBSERVACION	ACCION	PROPUESTA DE SOLVENTACION
-------------	--------	---------------------------

<p>1. De la revisión efectuada al ejercicio y aplicación de los recursos aportados por el Instituto Estatal de la Mujer por un importe de \$1,150,000.00(un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), derivados del convenio de colaboración celebrado con la Coordinación General de Ecología de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, con el objeto de realizar acciones de reforestación y conservación en el Parque Nacional Malinche dentro de las jurisdicciones de los municipios de Huamantla, Contla de Juan Cuamatzi, Zitlaltepec, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Ana Chiautempan, San Pablo del Monte, Teolochoico, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Juan Ixtenco, Acuamanala de Miguel Hidalgo y San Cosme Mazatechco, al respecto se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>a) Se identificaron gastos de operación correspondientes a la compra de combustible y a la adquisición de gorras y playeras para las beneficiarias del programa de un importe total de \$101,991.02 (ciento un mil novecientos noventa y un pesos 02/100 Moneda Nacional), sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria y justificada que ayude a respaldar las erogaciones realizadas.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Se deberán establecer las medidas de control necesarias que permitan que los recursos que sean asignados al Instituto Estatal de la Mujer derivados de los convenios de coordinación que sean celebrados se apliquen de manera eficiente, eficaz y transparente para el logro de las metas y objetivos establecidos, además de contar con una adecuada integración de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos en observancia a las reglas de operación y demás normatividad que en su caso corresponda.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de presentar a este órgano de control para su verificación y validación correspondiente:</p> <p>a) Documentación comprobatoria y justificativa del destino y aplicación de las gorras y playeras adquiridas así como las bitácoras de combustible correspondientes de los consumos realizados por el parque vehicular del Instituto.</p> <p>b) Póliza de registro así como la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos de los cheques descritos en el Anexo II.</p> <p>c) Se deberán justificar las inconsistencias en las firmas de las</p>	<p>1.-</p> <p>a) Respecto a la primera observación se anexa copias de las facturas de gasolina y factura, fotos de gorras y playeras.</p> <p>Números de facturas:</p> <p>- 471 de ideotika (playeras y gorras) con un monto de \$ 75,991.02 (setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 02/100 Moneda Nacional).</p> <p>-B-34143de servicio contla (gasolina) con un monto de \$ 11,000.00 (once mil pesos MN).</p> <p>-B-34756 de servicio contla(gasolina) con un monto de \$ 15,000.00(quince mil pesos M.N.)</p>
--	---	---



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 2 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

<p>ANEXO I.</p> <p>b) De la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Instituto correspondientes a la cuenta bancaria número 0886624051 de Banco Mercantil del Norte, S.A., se identificó el cobro de veinte cheques por un importe total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales no se presentó la póliza de registro ni la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos.</p> <p>ANEXO II.</p> <p>c) De la revisión a la documentación comprobatoria que ampara los apoyos económicos otorgados a cada una de las mujeres participantes en el Programa Empleo Temporal 2013, se identificó que en 113 pólizas cheque presentan inconsistencias en las firmas de las beneficiarias toda vez que no coincide con la reflejada en la credencial de elector y/o las mismas no se encuentran firmadas, por lo que no se tiene certeza de que los recursos erogados por un importe de \$113,000.00 (ciento trece mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se hayan realizado de manera correcta.</p> <p>ANEXO III</p> <p>d) No se presentó evidencia documental de los trabajos realizados por las beneficiarias del programa respecto de las acciones de reforestación y conservación realizadas en el Parque Nacional Malinche dentro de las jurisdicciones de los municipios establecidos en el convenio de referencia.</p>	<p>beneficiarias además de presentar evidencia documental de las correcciones realizadas a las pólizas cheque observadas recabando para tal efecto la información y/o documentación que en su caso corresponda, caso contrario deberá realizarse el reintegro de los recursos de pólizas cuya inconsistencia no sea aclarada.</p> <p>d) Se deberá presentar evidencia documental de las acciones de reforestación y conservación en el Parque Nacional Malinche realizadas por las beneficiarias del programa.</p>	<p>b) Correspondiente a la cuenta bancaria número 0886624051 de Banco Mercantil del Norte, S.A., se presentan quince de los veinte pólizas, ya que por las inclemencias del tiempo, la bodega se inundó y varios expedientes se dañaron, cabe hacer mención que dichos expedientes fueron revisados en una auditoria anterior. En la cual ya quedo solventada según el oficio No. CE/DSFCA/CA/14/12-2370.</p> <p>c) Los expedientes se encuentran disponibles en el Instituto para cualquier revisión que sea requerida y las firmas tomemos en cuenta que no siempre se firma igual. Cabe hacer mención que dichos expedientes fueron revisados en una auditoria anterior. En la cual ya quedo solventada según el oficio No. CE/DSFCA/CA/14/12-2370.</p> <p>d) Se anexan evidencia fotográfica de acciones respecto a la reforestación y conservación realizadas en el Parque Nacional Malinche correspondientes al programa PET 2013.</p>
---	--	--



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 3 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

<p><u>CAUSAS:</u></p> <p>-Inobservancia del marco normativo en materia de control, ejecución y comprobación de los recursos asignados.</p> <p>-Deficiente control administrativo por parte de los responsables del manejo de los recursos públicos.</p> <p><u>EFFECTOS:</u></p> <p>-Deficiencias en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos asignados.</p> <p>-Faltante de documentación comprobatoria que ayude a soportar adecuadamente las erogaciones realizadas.</p> <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <p>-Artículos 42 y 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>-Artículo 14 y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Tlaxcala.</p> <p>-Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</p> <p>-Artículo 59 fracciones I,XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</p>	<p>SIN TEXTO</p>	
---	-------------------------	--

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 4 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

-Artículos 272,302,305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
-Artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2013.
-Acuerdo quinto fracción V y IX del acuerdo por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer.
-Artículo 7 fracciones IV y XII, 8 fracción IV, y 9 fracciones I y III del reglamento interior del Instituto Estatal de la Mujer.
-Artículo tercero, Capítulo III IV del Manual de Normas Políticas para el Ejercicio del Gasto Público.
-Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal.
-Clausulas primera y segunda , segundo párrafo, tercera numerales 6y7, clausula quinta del convenio de colaboración para realizar acciones de reforestación y conservación en el Parque Nacional Malinche de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

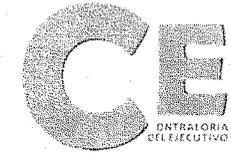
2.-

Con fecha nueve de septiembre del dos mil trece , fue asignado el convenio de colaboración para realizar acciones de faenas y recolección de residuos sólidos, en las jurisdicciones de los municipios de Calpulalpan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Españita y Santorum de Lázaro Cárdenas, entre el Instituto Estatal de la Mujer y la

PREVENTIVA:

La Directora General deberá instruir a las áreas competentes para que

SIN TEXTO



ENTIDAD:	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 5 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	--

Coordinación General de Ecología , mediante el cual se establece que el Instituto Estatal de la Mujer realizará una aportación de \$3,999,000.00 (tres millones trecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) dentro del Programa Empleo Temporal 2013, del cual se desprende que \$2,949,000.00 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden a los apoyos otorgados en efectivo a las mujeres inscritas en el programa , así como \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes a los gastos de operación del mismo.

En virtud del enlace del Convenio citado y derivado de la revisión que se practicó a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Empleo Temporal dos mil trece se observan las siguientes irregularidades:

- a) El padrón de beneficiarios registrados por el Instituto Estatal de la Mujer (2479) es menor al número de cheques emitidos (2708), de tal forma existe una diferencia de 229 registros, en virtud de lo anterior se desconoce el motivo por el cual se expidió un mayor número de cheques por concepto de apoyos económicos a las mujeres participantes de Programa.

Derivado de la revisión, análisis y cotejo entre los estados de cuenta bancarios 0202920184 de Banorte , y las pólizas de cheques presentadas por el Instituto para la comprobación de los recursos del programa, se determinó una emisión de 2708 cheques de los cuales se desprenden las siguientes observaciones :

- b) De los 2708 cheques emitidos, presentaron 2598 pólizas de cheque como documentación comprobatoria por apoyos

las mismas establezcan los controles internos necesarios que permitan que la operatividad del Instituto se apegue a la normatividad que regule, los programas a ejecutar, en el mismo sentido deberá instruir al departamento correspondiente con el propósito de implementar un sistema de control en la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, de tal forma deberán enviar a este Órgano de Control, evidencia de las acciones implementadas.

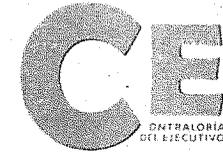
CORRECTIVA:

- a) Deberán remitir a esta contraloría, las listas de beneficiarios de acuerdo a los cheques emitidos, las pólizas presentadas y los cheques cobrados, caso contrario justificar porque se emitió un mayor número de cheques en comparación con la lista de beneficiarios.

2.-

- a) Cabe hacer mención que dichos expedientes fueron revisados en una auditoría anterior. En la cual ya quedo solventada según el oficio No. CE/DSFCA/CA/14/12-2370.

- b) Se anexan 72 copias de 110 pólizas no encontradas, de las cuales 38 se dañaron con motivo de las inundaciones en el Instituto.



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 6 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	--

otorgados en los municipios de Calpulalpan, Santorum, Nanacamilpa y Españaíta, de tal forma existe una diferencia de 110 pólizas que no se encontraron físicamente, lo que representa un importe de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por comprobar.

ANEXO IV

- c) Una vez que se realizó el cotejo de cada uno de los cheques en los estados bancarios de la cuenta 0202920184 de Banorte, correspondiente al Programa de Empleo Temporal dos mil trece, se observa que las 2598 pólizas de cheques presentadas, 232 de estos no fueron cobrados, por tal razón se consideran como cheques en tránsito, sin embargo los mismos resultados incobrables, toda vez que el saldo del ultimo estado de cuenta bancario importa \$54.41 (cincuenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional), en razón de lo anterior se desconoce el motivo por el cual no fueron pagados en perjuicio de las beneficiarias del programa.

SIN TEXTO

- c) Cabe hacer mención que dichos expedientes fueron revisados en una auditoría anterior. En la cual ya quedo solventada según el oficio No. CE/DSFCA/CA/14/12-2370.

ANEXO V.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 7 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	---

<p>d) No se presentó evidencia de los trabajos realizados por los beneficiarios del programa, por concepto de faenas y recolección de residuos sólidos, en el mismo sentido se observa que 506, pólizas de cheque, presentan inconsistencias, (no están firmadas, los nombres son incorrectos, las firmas no coinciden, los expedientes no están integrados, no se anexa identificación oficial etcétera).</p> <p>ANEXO VI.</p> <p>e) Realizaron pagos por concepto de gastos de operación del Programa Empleo Temporal dos mil trece, por un importe de \$404,740.56 (cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta pesos 56/100 Moneda Nacional), sin embargo las pólizas de cheque carecen de la documentación comprobatoria del gasto.</p> <p>ANEXO VII.</p> <p>f) Como resultado del proceso electoral extra ordinario suscitado en el distrito XIII del Estado de Tlaxcala, el cual comprende entre otros municipios de Calpulalpan y Nanacamilpa, se observa que el Instituto Electoral del Estado, dio aviso para el inicio de veda electoral a partir del día 17 de noviembre y hasta el 8 de diciembre de dos mil trece, por lo cual todos los programas de asistencia social debieron suspenderse durante el periodo citado sin embargo los estados bancarios de la cuenta 0202920184 de Banorte, presenta 2438 cheques cobrados lo que representa</p>	<p>SIN TEXTO</p>	<p>d) Se anexa evidencia fotográfica de los trabajos de faenas por los beneficiarios del programa PET 2013.</p> <p>e) Se anexa evidencia fotográfica comprobatoria de los gastos del Programa Empleo Temporal 2013. Y en cuanto a contrato y credenciales no se cuentan con ellos ya que el programa fue esporádico.</p>
---	-------------------------	--



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 8 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA: AAO/15-02.
----------	--	--	--

un importe de \$2,438,000.00 (dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de apoyos económicos correspondientes al Programa de Empleo Temporal dos mil trece, de tal forma los mismos fueron cobrados indebidamente durante el proceso electoral.

ANEXO VIII.

CAUSAS:

- Las listas de beneficiarios registrados en el Instituto es incorrecta, toda vez que no se realizaron conciliaciones entre los cheques expedidos pólizas entregadas y beneficiarios inscritos.
- No fueron elaboradas el total de las pólizas cheques y/o las mismas no se encuentran debidamente resguardadas para su revisión.
- Se elaboraron cheques que sobrepasaron el techo presupuestal, de tal forma se convirtieron en incobrables por la insuficiencia de recurso.
- No se implementaron los controles necesarios para respaldar documentalmente cada una de las erogaciones realizadas en el Programa Empleo Temporal dos mil trece.
- No se apegaron a la legislación en materia electoral para el otorgamiento de apoyos por concepto de programas de ayuda social.

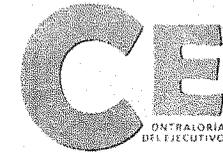
EFFECTOS:

- Falta de transparencia en la comprobación del gasto ejercido.

SIN TEXTO

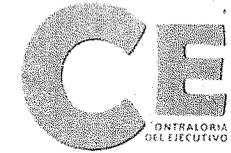
- f) El inicio del periodo del Programa Empleo Temporal fue a partir del 11 al 15 de noviembre 2013, por lo que la finalización del programa fue tres días antes de la veda electoral, por lo que el cobro de cada cheque de los beneficiarios no es responsabilidad del IEM.

SIN TEXTO



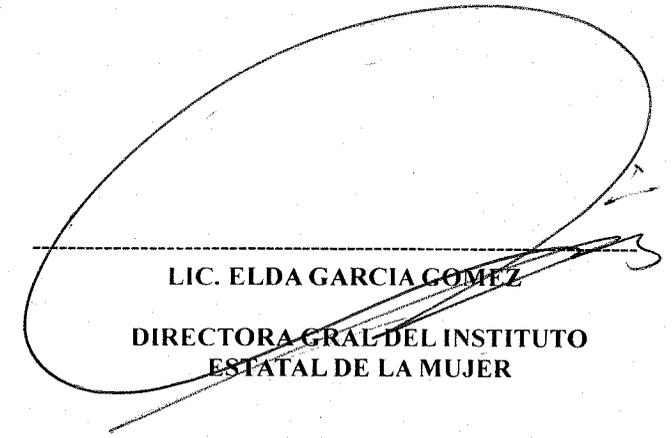
ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 9 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

<p>-Incumplimiento de metas del programa.</p> <p>-Perjuicio a los beneficiarios que no recibieron el pago de los cheques expedidos.</p> <p>-Sanciones administrativas, por el incumplimiento de la legislación electoral.</p> <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <p>-Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</p> <p>-Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</p> <p>-Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</p> <p>-Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>-Artículos 24 numeral 1 y 49 inciso e, de la Ley General de Instituciones Procedimientos Electorales.</p> <p>-Artículo 305 del Código de Instituciones Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.</p> <p>-Artículo 309 segundos párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>-Artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>-Artículo quinto fracción V del acuerdo por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer.</p> <p>-Artículo 7 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer.</p>	<p>SIN TEXTO</p>	<p>SIN TEXTO</p>
---	-------------------------	-------------------------

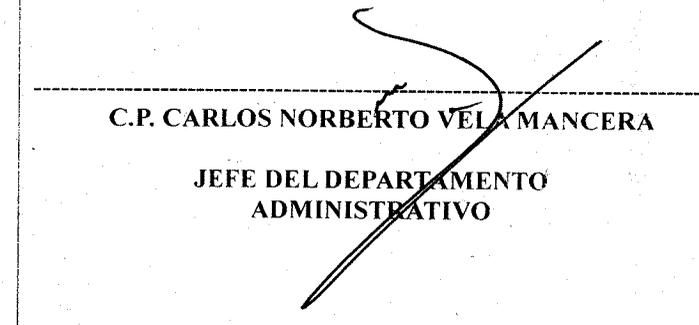


ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 10 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	---

-Lineamientos Operativos del Programa Empleo Temporal 2013.
-Manual y Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Publico.



LIC. ELDA GARCIA GOMEZ
**DIRECTORA GRAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LA MUJER**



C.P. CARLOS NORBERTO VELA MANCERA
**JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO**



TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2016



Santa Cruz Tlaxcala, a 23 de Octubre del 2015.
 Oficio no.173/IEM/DA/2015

LIC. HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO
CONTRALOR DEL EJECUTIVO
PRESENTE:

Por medio y derivado de la auditoría practicada en días pasados del periodo de revisión correspondiente a los meses de Enero- Diciembre del 2013, envío propuesta de Solventación al Pliego de Observaciones que se nos extendió del oficio CE/DSFCA/CA/15/10-2261.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

IEM
 INSTITUTO ESTATAL
 DE LA MUJER
 ATENTAMENTE

LIC. ELDA GARCIA GOMEZ
 DIRECTORA

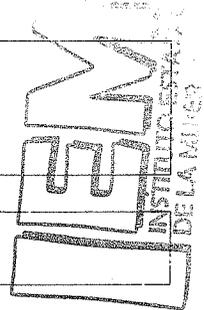
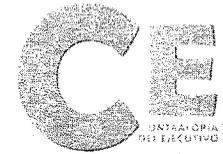
7184
 GOBIERNO DEL ESTADO
TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 EJECUTIVO
 23 OCT 2015
 12:18
RECIBIDO
 DESPACHO DEL CONTRALOR
 anexa un
 recopilador

C.c.p Archivo Administrativo.



**Desarrollo
 para Todos**
 UNA NUEVA REALIDAD

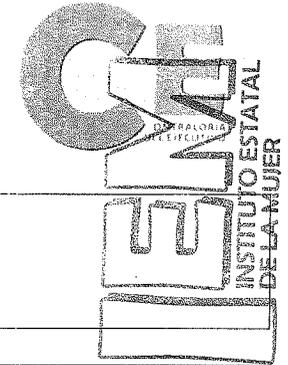
Ex- Fabrica San Manuel S/N Barrio Nuevo, San Miguel Contla Municipio de Santa Cruz, Tlaxcala.
 G.G.E./C.N.V.M./A.L.B.
 Tel. (246) 465 29 60 Extensiones 1702 a la 1714, (246) 461 12 59 e-mail: direccion.iem@tlaxcala.gob.mx



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 1 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	--

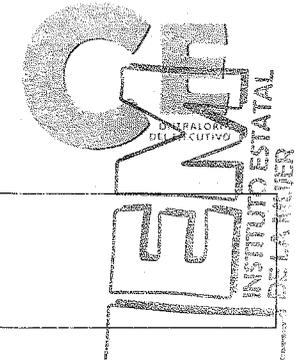
	ACCION	PROPUESTA DE SOLVENTACION
--	--------	---------------------------

<p>I. De la revisión efectuada al ejercicio y aplicación de los recursos aportados por el Instituto Estatal de la Mujer por un importe de \$1,150,000.00(un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), derivados del convenio de colaboración celebrado con la Coordinación General de Ecología de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, con el objeto de realizar acciones de reforestación y conservación en el Parque Nacional Malinche dentro de las jurisdicciones de los municipios de Huamantla, Contla de Juan Cuamatzi, Zitlaltepec, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Ana Chiautempan, San Pablo del Monte, Teolochoico, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Juan Ixtenco, Acuamanala de Miguel Hidalgo y San Cosme Mazatechco, al respecto se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>a) Se identificaron gastos de operación correspondientes a la compra de combustible y a la adquisición de gorras y playeras para las beneficiarias del programa de un importe total de \$101,991.02 (ciento-un mil novecientos noventa y un pesos 02/100 Moneda Nacional), sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria y justificada que ayude a respaldar las erogaciones realizadas.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Se deberán establecer las medidas de control necesarias que permitan que los recursos que sean asignados al Instituto Estatal de la Mujer derivados de los convenios de coordinación que sean celebrados se apliquen de manera eficiente, eficaz y transparente para el logro de las metas y objetivos establecidos, además de contar con una adecuada integración de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos en observancia a las reglas de operación y demás normatividad que en su caso corresponda.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de presentar a este órgano de control para su verificación y validación correspondiente:</p> <p>a) Documentación comprobatoria y justificativa del destino y aplicación de las gorras y playeras adquiridas así como las bitácoras de combustible correspondientes de los consumos realizados por el parque vehicular del Instituto.</p> <p>b) Póliza de registro así como la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos de los cheques descritos en el Anexo II.</p>	<p>1.-</p> <p>a) Se anexan copias de bitácoras de suministro de combustible, así como facturas correspondientes a los pagos de gasolina y compra de gorras, playeras. Se anexa evidencia fotográficas correspondiente al programa empleo temporal 2013 y copia comprobatoria de la lista de los beneficiarios.</p> <p>Números de facturas:</p> <p>- 471 de ideotika (playeras y gorras) con un monto de \$ 75,991.02 (setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 02/100 Moneda Nacional).</p> <p>-B-34143de servicio Contla (gasolina) con un monto de \$ 11,000.00 (once mil pesos MN).</p> <p>-B-34756 de servicio Contla (gasolina) con un monto de \$ 15,000.00(quince mil pesos M.N.)</p>
--	--	---



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 2 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

<p>ANEXO I.</p> <p>b) De la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Instituto correspondientes a la cuenta bancaria número 0886624051 de Banco Mercantil del Norte, S.A., se identificó el cobro de veinte cheques por un importe total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales no se presentó la póliza de registro ni la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos.</p> <p>ANEXO II.</p> <p>c) De la revisión a la documentación comprobatoria que ampara los apoyos económicos otorgados a cada una de las mujeres participantes en el Programa Empleo Temporal 2013, se identificó que en 113 pólizas cheque presentan inconsistencias en las firmas de las beneficiarias toda vez que no coincide con la reflejada en la credencial de elector y/o las mismas no se encuentran firmadas, por lo que no se tiene certeza de que los recursos erogados por un importe de \$113,000.00 (ciento trece mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se hayan realizado de manera correcta.</p> <p>ANEXO III</p> <p>d) No se presentó evidencia documental de los trabajos realizados por las beneficiarias del programa respecto de las acciones de reforestación y conservación realizadas en el Parque Nacional Malinche dentro de las jurisdicciones</p>	<p>c) Se deberán justificar las inconsistencias en las firmas de las beneficiarias además de presentar evidencia documental de las correcciones realizadas a las pólizas cheque observadas recabando para tal efecto la información y/o documentación que en su caso corresponda, caso contrario deberá realizarse el reintegro de los recursos de pólizas cuya inconsistencia no sea aclarada.</p> <p>d) Se deberá presentar evidencia documental de las acciones de reforestación y conservación en el Parque Nacional Malinche realizadas por las beneficiarias del programa.</p>	<p>b) Correspondiente a la cuenta bancaria número 0886624051 de Banco Mercantil del Norte, S.A., se presentan quince de los veinte pólizas, ya que por las inclemencias del tiempo, la bodega se inundó y varios expedientes se dañaron, cabe hacer mención que dichos expedientes fueron revisados en una auditoría anterior. En la cual ya quedo solventada según el oficio No. CE/DSFCA/CA/14/12-2370.</p> <p>c) Los expedientes se encuentran disponibles en el Instituto para cualquier revisión que sea requerida y las firmas tomemos en cuenta que no siempre se firma igual. Cabe hacer mención que dichos expedientes fueron revisados en una auditoría anterior. En la cual ya quedo solventada según el oficio No. CE/DSFCA/CA/14/12-2370.</p>
--	--	--



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 3 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	--

<p>de los municipios establecidos en el convenio de referencia.</p> <p>CAUSAS:</p> <p>-Inobservancia del marco normativo en materia de control, ejecución y comprobación de los recursos asignados.</p> <p>-Deficiente control administrativo por parte de los responsables del manejo de los recursos públicos.</p> <p>EFFECTOS:</p> <p>-Deficiencias en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos asignados.</p> <p>-Faltante de documentación comprobatoria que ayude a soportar adecuadamente las erogaciones realizadas.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>-Artículos 42 y 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>-Artículo 14 y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Tlaxcala.</p> <p>-Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</p> <p>-Artículo 59 fracciones I,XX y XXII de la Ley de</p>	<p>SIN TEXTO</p>	<p>d) Se anexan evidencia fotográfica y publicación en el periódico de acciones respecto a la reforestación y conservación realizadas en el Parque Nacional Malinche correspondientes al programa PET 2013.</p>
---	------------------	---



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

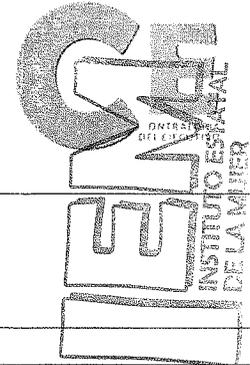


ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 4 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

<p>Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Artículos 272,302,305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. -Artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2013. -Acuerdo quinto fracción V y IX del acuerdo por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer. -Artículo 7 fracciones IV y XII, 8 fracción IV, y 9 fracciones I y III del reglamento interior del Instituto Estatal de la Mujer. -Artículo tercero, Capítulo III IV del Manual de Normas Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. -Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal. -Clausulas primera y segunda , segundo párrafo, tercera numerales 6y7, clausula quinta del convenio de colaboración para realizar acciones de reforestación y conservación en el Parque Nacional Malinche de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece. <p>2.-</p> <p>Con fecha nueve de septiembre del dos mil trece , fue asignado el convenio de colaboración para realizar acciones de faenas y recolección de residuos sólidos, en las jurisdicciones de los municipios de Calpulalpan,</p>	<p>SIN TEXTO</p>	<p>SIN TEXTO</p>
---	-------------------------	-------------------------

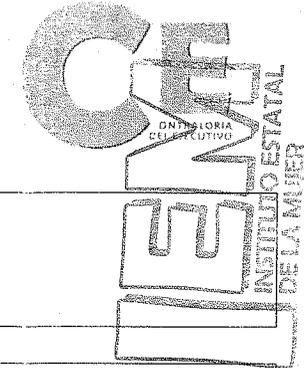


INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 5 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	--

<p>Nanacamilpa de Mariano Arista, Españita y Santorum de Lázaro Cárdenas, entre el Instituto Estatal de la Mujer y la Coordinación General de Ecología , mediante el cual se establece que el Instituto Estatal de la Mujer realizará una aportación de \$3,999,000.00 (tres millones trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) dentro del Programa Empleo Temporal 2013, del cual se desprende que \$2,949,000.00 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden a los apoyos otorgados en efectivo a las mujeres inscritas en el programa , así como \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes a los gastos de operación del mismo.</p> <p>En virtud del enlace del Convenio citado y derivado de la revisión que se practicó a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Empleo Temporal dos mil trece se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>a) El padrón de beneficiarios registrados por el Instituto Estatal de la Mujer (2479) es menor al número de cheques emitidos (2708), de tal forma existe una diferencia de 229 registros, en virtud de lo anterior se desconoce el motivo por el cual se expidió un mayor número de cheques por concepto de apoyos económicos a las mujeres participantes de Programa.</p> <p>Derivado de la revisión, análisis y cotejo entre los estados de cuenta bancarios 0202920184 de Banorte , y las pólizas de cheques presentadas por el Instituto para la comprobación de los recursos del programa, se determinó una emisión de 2708 cheques de los cuales se desprenden las siguientes observaciones :</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Directora General deberá instruir a las áreas competentes para que las mismas establezcan los controles internos necesarios que permitan que la operatividad del Instituto se apegue a la normatividad que regule, los programas a ejecutar, en el mismo sentido deberá instruir al departamento correspondiente con el propósito de implementar un sistema de control en la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, de tal forma deberán enviar a este Órgano de Control, evidencia de las acciones implementadas.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>a) Deberán remitir a esta contraloría, las listas de beneficiarios de acuerdo a los cheques emitidos, las pólizas presentadas y los cheques cobrados, caso contrario justificar porque se emitió un mayor número de cheques en comparación con la lista de beneficiarios.</p>	<p>2.-</p> <p>a) Cabe hacer mención que dichos expedientes fueron revisados en una auditoria anterior. En la cual ya quedo solventada según el oficio No. CE/DSFCA/CA/14/12-2370. Se anexa el padrón de beneficiarias con número de cheque y estatus en el que se encuentra.</p>
--	---	--



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 6 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

b) De los 2708 cheques emitidos, presentaron 2598 pólizas de cheque como documentación comprobatoria por apoyos otorgados en los municipios de Calpulalpan, Santorum, Nanacamilpa y Españaíta, de tal forma existe una diferencia de 110 pólizas que no se encontraron físicamente, lo que representa un importe de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por comprobar.

ANEXO IV

c) Una vez que se realizó el cotejo de cada uno de los cheques en los estados bancarios de la cuenta 0202920184 de Banorte, correspondiente al Programa de Empleo Temporal dos mil trece, se observa que las 2598 pólizas de cheques presentadas, 232 de estos no fueron cobrados , por tal razón se consideran como cheques en tránsito, sin embargo los mismos resultados incobrables, toda vez que el saldo del ultimo estado de cuenta bancario importa \$54.41 (cincuenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional), en razón de lo anterior se desconoce el motivo por el cual no fueron pagados en perjuicio de las beneficiarias del programa.

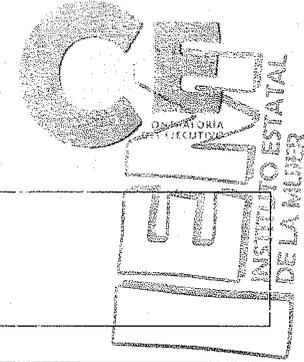
SIN TEXTO

b) Se anexan 72 copias de 110 pólizas no encontradas, de las cuales 38 se dañaron con motivo de las inundaciones en el Instituto.

c) Se anexa estado de cuenta del programa Empleo Temporal 2013, donde se observa el retiro efectuado y el reintegro con el cheque No. 3436. donde se hace al Gobierno del Estado por la cantidad de \$ 511,579.05 M.N (Quinientos once mil quinientos setenta y nueve 05/100 M.N). Cabe hacer mención que los 232 cheques no cobrados, se encuentran en poder de cada beneficiario por lo cual se desconoce el motivo del cobro de estos cheques.



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 7 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	--

ANEXO V.

- d) No se presentó evidencia de los trabajos realizados por los beneficiarios del programa, por concepto de faenas y recolección de residuos sólidos, en el mismo sentido se observa que 506, pólizas de cheque, presentan inconsistencias, (no están firmadas, los nombres son incorrectos, las firmas no coinciden, los expedientes no están integrados, no se anexa identificación oficial etcétera).

ANEXO VI.

- e) Realizaron pagos por concepto de gastos de operación del Programa Empleo Temporal dos mil trece, por un importe de \$404,740.56 (cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta pesos 56/100 Moneda Nacional), sin embargo las pólizas de cheque carecen de la documentación comprobatoria del gasto.

ANEXO VII.

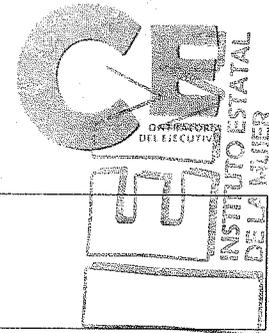
- f) Como resultado del proceso electoral extra ordinario suscitado en el distrito XIII del Estado de Tlaxcala, el cual comprende entre otros municipios de Calpulalpan y Nanacamilpa, se observa que el Instituto Electoral del Estado, dio aviso para el inicio de veda electoral a partir del día 17 de noviembre y hasta el 8 de diciembre de dos mil trece, por lo cual todos los programas de asistencia social debieron suspenderse durante el periodo citado sin

SIN TEXTO

- d) Se anexa evidencia fotográfica de los trabajos de faenas por los beneficiarios del programa PEF 2013.

- e) Se anexan copias de pólizas, cheques y factura y evidencia fotográfica, por lo que la suma es de \$404,740.56 M.N (cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta 56/100M.N).

- f) El inicio del periodo del Programa Empleo Temporal fue a partir del 07 al 12 de noviembre de 2013, por lo



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 8 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

embargo los estados bancarios de la cuenta 0202920184 de Banorte, presenta 2438 cheques cobrados lo que representa un importe de \$2,438,000.00 (dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de apoyos económicos correspondientes al Programa de Empleo Temporal dos mil trece, de tal forma los mismos fueron cobrados indebidamente durante el proceso electoral.

ANEXO VIII.

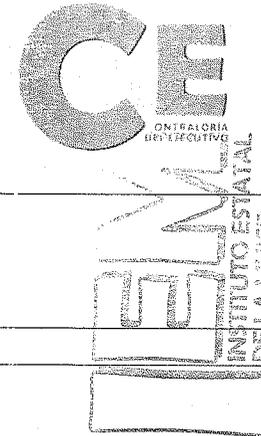
CAUSAS:

- Las listas de beneficiarios registrados en el Instituto es incorrecta, toda vez que no se realizaron conciliaciones entre los cheques expedidos pólizas entregadas y beneficiarios inscritos.
- No fueron elaboradas el total de las pólizas cheques y/o las mismas no se encuentran debidamente resguardadas para su revisión.
- Se elaboraron cheques que sobrepasaron el techo presupuestal, de tal forma se convirtieron en incobrables por la insuficiencia de recurso.
- No se implementaron los controles necesarios para respaldar documentalmente cada una de las erogaciones realizadas en el Programa Empleo Temporal dos mil trece.
- No se apegaron a la legislación en materia electoral para el otorgamiento de apoyos por concepto de programas de ayuda social.

SIN TEXTO

que la finalización del programa fue cinco días antes de la veda electoral, por lo que la expedición de los cheques fue antes del 12 de noviembre, como lo marcan las fechas de los cheques además de que el cobro de cada cheque cobrado en veda electoral no es responsabilidad del IEM.

EFFECTOS:



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 9 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

-Falta de transparencia en la comprobación del gasto ejercido.
 -Incumplimiento de metas del programa.
 -Perjuicio a los beneficiarios que no recibieron el pago de los cheques expedidos.
 -Sanciones administrativas, por el incumplimiento de la legislación electoral.

FUNDAMENTO LEGAL:

-Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
 -Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
 -Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
 -Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 -Artículos 24 numeral 1 y 49 inciso e, de la Ley General de Instituciones Procedimientos Electorales.
 -Artículo 305 del Código de Instituciones Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
 -Artículo 309 segundos párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
 -Artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2013.
 -Artículo quinto fracción V del acuerdo por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer.
 -Artículo 7 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer.

SIN TEXTO

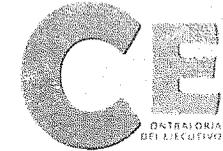
SIN TEXTO



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

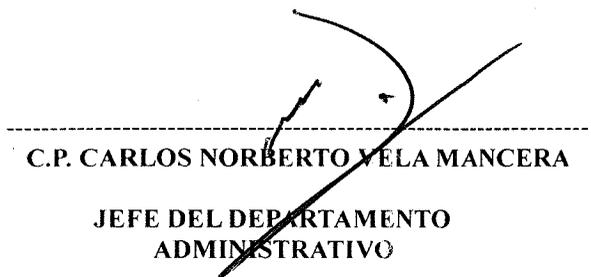
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 10 DE 10. NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	---

-Lineamientos Operativos del Programa Empleo Temporal 2013.
-Manual y Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Publico.


LIC. ELDA GARCÍA GÓMEZ
DIRECTORA GRAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LA MUJER


C.P. CARLOS NORBERTO YELA MANCERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO



TLAXCALA
MEMEMEME
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO
CONTRALOR DEL EJECUTIVO
PRESENTE

OFICIO:203/2015
FECHA: 12 DE DICIEMBRE/2015

Para su información, se adjunta oficio recibido de parte de la Dirección General del INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, en el que nos indican tomar en consideración una serie de acciones, para evitar observaciones en futuras revisiones

Sin más por el momento aprovechamos el medio para enviar un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARLOS NORBERTO VELA MANCERA
ADMINISTRATIVO DEL I.E.M.



C.C.P. EXPEDIENTE



**Desarrollo
para Todos**
UNA NUEVA REALIDAD



Santa Cruz Tlaxcala, a 04 de Enero del 2016.

Oficio No. 001/IEM/DA/2016

LIC. HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO

CONTRALOR EJECUTIVO

PRESENTE:

Por medio de este conducto me dirijo a Usted y derivado del oficio CE/DSFCA/CA/15/12-2357, enviado a este Instituto el día 17 de Diciembre del 2015, derivado de la auditoría financiera a la cuenta pública del año dos mil trece, me permito presentar la propuesta de solventación que fue solicitada.

Esperando la información sea de su utilidad; reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELDA GARCÍA GÓMEZ

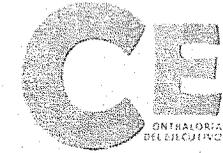
DIRECTORA



C.c.p. Archivo Administrativo



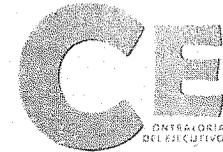
Ex- Fabrica San Manuel S/N Barrio Nuevo, San Miguel Contla Municipio de Santa Cruz, Tlaxcala.
Tel. (246) 465 29 60 Extensiones 1702 a la 1714, (246) 461 12 59 e-mail: direccion.iem@tlaxcala.gob.mx



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

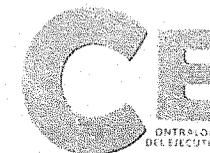
OBSERVACION	ACCION	PROPUESTA DE SOLVENTACION
-------------	--------	---------------------------

<p>I. De la revisión efectuada al ejercicio y aplicación de los recursos aportados por el Instituto Estatal de la Mujer por un importe de \$1,150.000.00(un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), derivados del convenio de colaboración celebrado con la Coordinación General de Ecología de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, con el objeto de realizar acciones de reforestación y conservación en el Parque Nacional Malinche dentro de las jurisdicciones de los municipios de Huamantla, Contla de Juan Cuamatzi, Zitlaltepec, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Ana Chiautempan, San Pablo del Monte, Teolocholco, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco, San Juan Ixtenco, Acuananala de Miguel Hidalgo y San Cosme Mazatecochco, al respecto se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>b) de la revisión a las operaciones financieras realizadas por el Instituto correspondientes a la cuenta bancaria número 0886624051 de Banco Mercantil del Norte, S.A. se identificó el cobro de veinte cheques por un importe total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales no se presentó la póliza de registro ni la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos.</p> <p>c) De la revisión a la documentación comprobatoria que ampara los apoyos económicos otorgados a cada una de las mujeres participantes en el Programa Empleo Temporal 2013, se identificó que en 113 pólizas cheque presentan inconsistencias en las firmas de las beneficiarias toda vez que no coincide con la reflejada en la</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Se deberán establecer las medidas de control necesarias que permitan que los recursos que sean asignados al Instituto Estatal de la Mujer derivados de los convenios de coordinación que sean celebrados se apliquen de manera eficiente, eficaz y transparente para el logro de las metas y objetivos establecidos, además de contar con una adecuada integración de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos en observancia a las reglas de operación y demás normatividad que en su caso corresponda.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de presentar a este órgano de control para su verificación y validación correspondiente.</p> <p>b) Póliza de registro así como la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos de los cheques.</p> <p>c) Se deberán de justificar las inconsistencias en las firmas de las beneficiarias además de presentar evidencia documental de las correcciones realizadas a las pólizas cheque observadas recabando para tal efecto la información y/o documentación que en su caso corresponda, caso contrario deberá realizarse el reintegro de los recursos de las pólizas cuyo inconsistencia no sea aclarada.</p>	<p>Observación Núm. I en sus incisos b) y c)</p> <p>Se anexa escrito dirigido al C.P. Carlos Norberto Vela Mancera, Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Estatal de la Mujer, suscrito por la Lic. Elda García Gómez, en su carácter de Directora General, de fecha 12 de Diciembre del dos mil quince, en el que gira Instrucciones para implementar sistemas de control interno y evitar futuras observaciones, por parte de los Entes Fiscalizadores.</p>
---	--	--



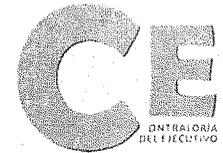
ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	--	--	--

<p>credencial de elector y/o las mismas no se encuentran firmadas, por lo que no se tiene certeza de que los recursos erogados por un importe de \$113,000.00 (ciento trece mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se hayan realizado de manera correcta.</p> <p>2.-</p> <p>Con fecha nueve de septiembre del dos mil trece , fue asignado el convenio de colaboración para realizar acciones de faenas y recolección de residuos sólidos, en las jurisdicciones de los municipios de Calpulalpan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Españita y Sanctorum de Lázaro Cárdenas, entre el Instituto Estatal de la Mujer y la Coordinación General de Ecología , mediante el cual se establece que el Instituto Estatal de la Mujer realizará una aportación de \$3,999,000.00 (tres millones trecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) dentro del Programa Empleo Temporal 2013, del cual se desprende que \$2,949,000.00 (dos millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden a los apoyos otorgados en efectivo a las mujeres inscritas en el programa , así como \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes a los gastos de operación del mismo.</p> <p>En virtud del enlace del Convenio citado y derivado de la revisión que se practicó a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Empleo Temporal dos mil trece se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>observaciones :</p> <p>b) De los 2708 cheques emitidos, presentaron 2598 pólizas de cheque como documentación comprobatoria por apoyos</p>		<p>Observación Núm. 2 en sus Incisos b), d) y f).</p> <p>Se anexa escrito dirigido al C.P. Carlos Norberto Vela Mancera, Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Estatal de la Mujer, suscrito por la Lic. Elda García Gómez, en su carácter de Directora General, de fecha 12 de Diciembre del dos mil quince, en el que gira instrucciones para implementar sistemas de control interno y evitar futuras observaciones, por parte de los Entes Fiscalizadores.</p>
---	--	---



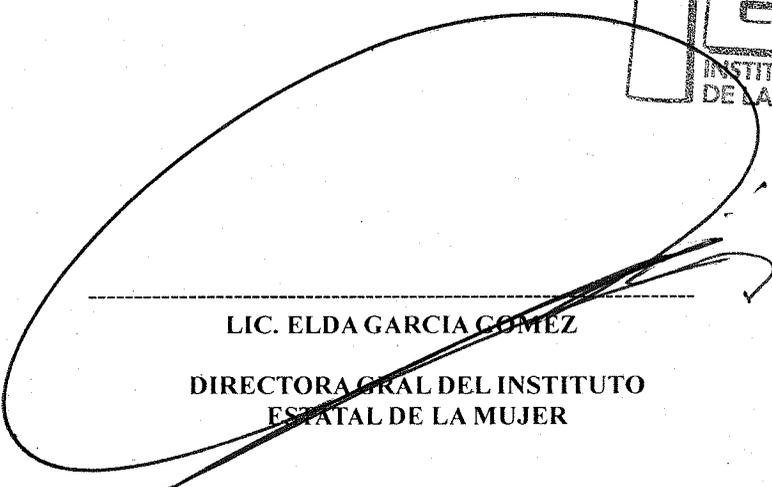
ENTIDAD:	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	---------------------------------

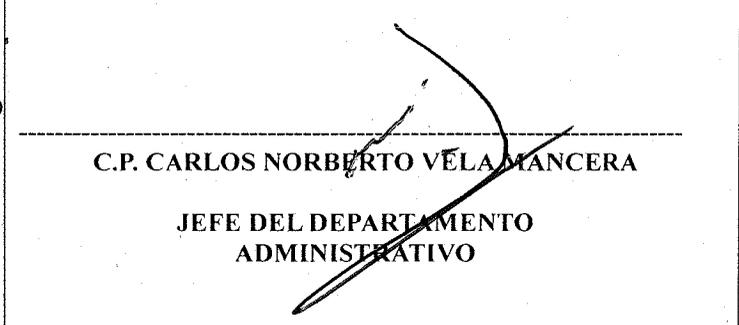
<p>otorgados en los municipios de Calpulalpan, Sanctorum, Nanacamilpa y España, de tal forma existe una diferencia de 110 pólizas que no se encontraron físicamente, lo que representa un importe de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por comprobar.</p> <p>d) No se presentó evidencia de los trabajos realizados por los beneficiarios del programa, por concepto de faenas y recolección de residuos sólidos, en el mismo sentido se observa que 506, pólizas de cheque, presentan inconsistencias, (no están firmadas, los nombres son incorrectos, las firmas no coinciden , los expedientes no están integrados, no se anexa identificación oficial etcétera).</p> <p>f) Como resultado del proceso electoral extra ordinario suscitado en el distrito XIII del Estado de Tlaxcala, el cual comprende entre otros municipios de Calpulalpan y Nanacamilpa, se observa que el Instituto Electoral del Estado, dio aviso para el inicio de veda electoral a partir del día 17 de noviembre y hasta el 8 de diciembre de dos mil trece, por lo cual todos los programas de asistencia social debieron suspenderse durante el periodo citado sin embargo los estados bancarios de la cuenta 0202920184 de Banorte,</p> <p>presenta 2438 cheques cobrados lo que representa un importe de \$2,438,000.00 (dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de apoyos económicos correspondientes al Programa de Empleo Temporal dos mil trece, de tal</p>	<p>b) se anexan 72 copias de 110 pólizas no encontradas, de las cuales 38 se dañaron con motivo de las inundaciones en el Instituto.</p> <p>d) enviar evidencia documental de los trabajos por faenas y recolección de residuos sólidos, de los beneficiarios del Programa Empleo Temporal dos mil trece.</p> <p>f) Deberán remitir justificación fundada y motivada del porque se ejecutó el Programa Empleo Temporal dos mil trece en período de veda electoral, caso contrario deberán reintegrar el recurso observado.</p>	
---	--	--



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA - OPERACIONAL.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AAO/15-02.
----------	---------------------------------------	--	---------------------------------

forma los mismos fueron cobrados indebidamente durante el proceso electoral.


 LIC. ELDA GARCIA GOMEZ
 DIRECTORA GRAL DEL INSTITUTO
 ESTATAL DE LA MUJER


 C.P. CARLOS NORBERTO VELA MANCERA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO
 ADMINISTRATIVO





TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



Santa Cruz Tlaxcala, a 20 de Enero del 2016.
Oficio no. 17 /IEM/DA/2016.

LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.
PRESENTE

En relación a auditoria AAO/15-02 correspondiente al programa PET 2013, sobre la observación 2 (b), le enviamos evidencia fotográfica de los expedientes dañados por la inclemencia del tiempo y con esto quede solventada dicha observación.

Esperando que dicha evidencia sea de utilidad, y aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

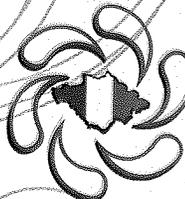


ATENTAMENTE

C.P. CARLOS NORBERTIO VELA MANCERA

JEFE ADMINISTRATIVO DEL I.E.M.

C.c.p Archivo Administrativo.



**Desarrollo
para Todos**
UNA NUEVA REALIDAD



Ex- Fabrica San Manuel S/N Barrio Nuevo, San Miguel Contla Municipio de Santa Cruz, Tlaxcala.
Tel. (246) 465 29 60 Extensiones 1702 a la 1714, (246) 461 12 59 e-mail: direccion.iem@tlaxcala.gob.mx